

**RESOLUCIÓN No. (30) DE 2023
(10 de mayo del 2023)**

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

**EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
UNIMOS S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

El Código Sustantivo del Trabajo establece dentro de su Artículo 186 que "Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas."

Una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **JONY EDUARDO ROSERO BASTIDAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.712.591 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **SOPORTE TIC** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es desde el día veintiuno (21) de octubre de 2021 hasta el día veintiuno (21) de octubre de 2022.

A razón de lo anterior el trabajador **JONY EDUARDO ROSERO BASTIDAS**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo, no obstante, de forma previa mediante Resolución No. 118 del 08 de noviembre del año 2022 de común acuerdo con el trabajador se dispuso el disfrute de ocho (08) días hábiles, quedando pendiente el disfrute siete (07) días hábiles, los cuales se reconocen mediante el presente acto administrativo, cumpliendo así los quince (15) días que establece el legislador.

Es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintitrés (2023), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al señor **JONY EDUARDO ROSERO BASTIDAS** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a siete (07) días hábiles por haber prestado sus servicios a esta entidad desde el día veintiuno (21) de octubre de 2021 hasta el día veintiuno (21) de octubre de 2022, teniendo en cuenta el disfrute previo de ocho (08) días hábiles como se expuso en la parte motiva de la presente.



ARTÍCULO SEGUNDO. – CONCEDER, vacaciones al señor **JONY EDUARDO ROSERO BASTIDAS** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día quince (15) de mayo hasta el día veintitrés (23) de mayo del 2023, debiéndose reintegrar el día veinticuatro (24) de mayo del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – PAGAR, la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$320.160.00)**, al señor **JONY EDUARDO ROSERO BASTIDAS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 87.712.591 expedida en Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.4.1.02.03.001.01 Vacaciones, CDP No 2023000282 R.P No 2023000287** de fecha cinco (05) de mayo del 2023.

ARTÍCULO CUARTO. – REALIZAR, los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de salud y pensión por valor de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$27.840.00)**, correspondiente a nueve (09) días calendario de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el contenido de la presente al señor **JONY EDUARDO ROSERO BASTIDAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.712.591 expedida en Ipiales (N),

ARTÍCULO SEXTO. -REMITIR, copia de la presente a la Oficina Contable y Financiera, Tesorería, y Control Disciplinario y Talento Humano.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente procede recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente, ante la misma autoridad que la emitió.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de C.D.I. y Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023)


JAVIER SALAZAR BETANCOURT
Gerente **UNIMOS S.A E.S.P.**

Elaboró: Marino Alexander P. Jefe oficina de C.D.I. y Talento Humano	Revisó: Elaboró: Catherine Guancha Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Javier Salazar Betancourt - Gerente
--	---	--

